



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXI

Morelia, Mich., Lunes 5 de Septiembre de 2022

NÚM. 13

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno  
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA.**

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión ordinaria de fecha 01 de julio de 2022. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 07 de julio de 2022.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE MORELIA, MICHOACÁN  
(Firmado)

**C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 01 DE JULIO DE 2022, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:**

#### ACUERDO

**«CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA MICHOACÁN. PRESENTE.**

Los suscritos Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Elihú Raziel Tamayo Chacón, en cuanto Síndica Municipal y Regidores respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y los suscritos Rodrigo Luengo Salvie, Alondra Montserrat Alcalá Ponce y Miguel Ángel Villegas Soto, en cuanto Regidores todos integrantes de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, con fundamento en los artículos 115 fracciones III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 7, 40 inciso d) fracción II, 50 fracción VI, 96, 130 y 181, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28, 29, 30, 31 inciso C) fracciones X, XI y XII, 32 fracciones II y X, 46 y 49, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; así como 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; nos permitimos someter a consideración del Cabildo el presente **«DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA»**, al tenor de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Con fecha 1º de septiembre del año 2021, mediante toma de protesta en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, inició funciones el Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, para el periodo 2021-2024.

**SEGUNDO.** - Mediante Acuerdo de Ayuntamiento aprobado Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2012, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 22 de enero de 2013, se creó el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte como un Organismo Público Descentralizado de la Administración

Pública del Municipio de Morelia, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conocido hoy también por sus siglas como IMCUFIDE.

**TERCERO.** - Dada la labor que realiza el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, prestando servicios públicos relacionados con el deporte y que estos son en espacios abiertos o cerrados, durante el periodo de la pandemia derivada del COVID-19, se tuvieron que cerrar instalaciones y en su caso reducir el acceso a las mismas, por lo que los ingresos del IMCUFIDE, se vieron disminuidos considerablemente en lo que ve a las cuotas que se venían cubriendo por el uso de determinadas instalaciones o pago de ciertos cursos, lo que ha traído como consecuencia déficit en las finanzas de dicho instituto, aunado a lo anterior, el estado deteriorado en el que se recibieron sus instalaciones el 1º de septiembre de 2021, situaciones que han puesto en riesgo se siga prestando por el instituto y la Administración Pública Municipal tan importantes servicios para las familias morelianas, pues el deporte no solo contribuye al bienestar físico de los morelianos y a su salud en general, sino que también crea espacios de convivencia y esparcimiento entre niños, jóvenes y adultos, contribuyendo a la cultura de la paz en nuestro Municipio, por lo que su Junta de Gobierno en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de junio de 2022, autorizó para que a través de la Dirección General del IMCUFIDE, se realizarán gestiones administrativas ante el Gobierno Municipal de Morelia, a fin de solicitar su apoyo para que su gasto mensual de energía eléctrica sea cubierto por el Municipio de Morelia en su calidad de ente público, de Gobierno Municipal y como titular de la Administración Pública Municipal, a fin de que no se ponga en riesgo la prestación de los servicios del IMCUFIDE, ni la existencia del propio instituto, por lo que mediante diversos oficios dirigidos a Titulares de diversas Dependencias Municipales, han ya formalizado su petición.

#### CONSIDERANDOS

Considerando que el Ayuntamiento de Morelia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 7, 40 inciso d) fracción II, 50 fracción VI, 96, 130 y 181, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, tiene entre sus funciones prestar los servicios públicos en el Municipio, fomentar el desarrollo del deporte, su promoción en todos los géneros y modalidades, las actividades de sano esparcimiento, la salud física y mental de sus habitantes, y con ello fortalecer la convivencia, la recreación y la unidad de las familias morelianas, así como coadyuvar en el sano crecimiento de la niñez y la juventud, se considera que estas Comisiones Unidas y el

Ayuntamiento de Morelia, tienen competencia y atribuciones para conocer y resolver sobre el presente dictamen con proyecto de acuerdo, no solo como una facultad legal sino como un deber normativo y cívico, al procurar el bienestar físico y social de sus habitantes; y a su vez considerando que el IMCUFIDE conforme a su acuerdo de creación y su reglamento interior, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que realiza de manera oportuna y eficaz el cumplimiento de funciones propias del Ayuntamiento de Morelia, como lo son servicios deportivos a través de sus instalaciones (Albercas, canchas de fútbol, básquetbol, volibol, pistas de carrera y caminata, etc.), cursos y talleres que imparte en la materia, pero sobre todo que impulsa y promueve el deporte y sus modalidades en el Municipio, y con ello contribuye de forma esencial con la Administración Pública Municipal a fomentar la salud física y el bienestar de las familias morelianas, se considera procedente autorizar que el Municipio de Morelia, con cargo a su presupuesto de egresos del año en que se trate y a fin de no poner en riesgo la prestación de este servicio tan fundamental, realice el pago mensual por concepto de consumo de energía eléctrica del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, al ser el deporte y la salud física de nuestros ciudadanos un deber del Ayuntamiento de Morelia y un derecho humano de las familias morelianas.

Expuestos los anteriores antecedentes y considerandos, se ponen a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** El Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, es competente para conocer y resolver el asunto expuesto de conformidad con el fundamento legal ya citado.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento autoriza e instruye a la Tesorería Municipal, para que, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Morelia correspondiente al Ejercicio Fiscal y Presupuestario del año 2022 y a partir de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo y una vez que se realice el cambio de usuario de energía eléctrica, haga el pago mensual por concepto de consumo de servicio de energía eléctrica del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE); autorizándose a su vez a la Tesorería Municipal conforme a la disponibilidad presupuestaria, realice las modificaciones, adecuaciones y/o transferencias presupuestarias, así como los registros contables que correspondan, conforme a las normas en materia de presupuesto y contabilidad gubernamental, debiendo disponer de manera preferente de los recursos económicos que reciba el Municipio de Morelia en el ejercicio fiscal de que se trate del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones

Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. Sin que la presente autorización que se da implique para el ejercicio fiscal y presupuestario 2022 una ampliación al presupuesto de egresos.

**TERCERO.** El Ayuntamiento de Morelia, autoriza e instruye al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y a la Secretaría de Servicios Públicos, para que, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, y de manera conjunta realicen las acciones y gestiones administrativas necesarias para que ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) realicen el cambio de usuario del servicio de energía eléctrica que actualmente se encuentre a nombre del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) a nombre del Municipio de Morelia, y una vez realizado dicho trámite, se de vista a la Tesorería Municipal de Morelia, para los fines precisados en el resolutivo que antecede.

**CUARTO.** El Ayuntamiento de Morelia, autoriza a la Secretaría de Servicios Públicos para que sea la dependencia y Unidad Programática Presupuestaria UPP, la que ejerza como parte de su presupuesto para el año presupuestario y fiscal 2022, el recurso económico correspondiente al pago mensual por concepto de energía eléctrica que por consumo realice el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), debiendo hacer las modificaciones presupuestarias que correspondan, conforme a los términos y fines del presente acuerdo.

Con fundamento en los artículos 115 fracciones III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 7, 40 inciso d) fracción II, 50 fracción VI, 96, 130 y 181, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28, 29, 30, 31 inciso C) fracciones X, XI y XII, 32 fracciones II y X, 46 y 49, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; así como 35, 36 y 37, del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento se propone y firma la **C. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal**, además de los Regidores que la integran, **Alejandro González Martínez y Elihú Raziél Tamayo Chacón**, así como firma el **C. Rodrigo Luengo Salivie, Coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte**, y de los Regidores que la integran, los **Alondra Montserrat Alcalá Ponce y Miguel Ángel Villegas Soto**, a los 01 día del mes de julio de 2022.

Finalmente, se resuelve emitir el presente Dictamen y someter a la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento de Morelia el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.- SE APRUEBA EL PRESENTE «ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA», EN LOS TÉRMINOS DE SUS ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS, PUNTOS RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entra en vigor desde el día siguiente a su aprobación por este Ayuntamiento y es vigente hasta el día 31 de diciembre del año 2022.

**SEGUNDO.** - Remítanse copias certificadas del presente Acuerdo a la Tesorería Municipal de Morelia y la Secretaría de Servicios Públicos, para que, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, le den el debido cumplimiento.

**TERCERO.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en los términos de la Ley realice la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal en la ciudad

de Morelia, Michoacán, a los 29 veintinueve días del mes de junio de 2022 dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE.-** COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL.- SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN; ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REGIDOR INTEGRANTE; ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN, REGIDOR INTEGRANTE, COMISIÓN DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE: RODRIGO LUENGO SALVIE, COORDINADOR DE LA COMISIÓN; ALONDRA MONSERRAT ALCALÁ PONCE, REGIDORA INTEGRANTE Y MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, REGIDOR INTEGRANTE. (SIGNADO)».

**ENCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 07 (SIETE) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022.**

**ATENTAMENTE**

**C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE MORELIA**  
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL